

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 20 DE MAYO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
1.- 325/2001	<p style="text-align: center;">ORDINARIA DOCE DE 2003.</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas en contra del Congreso de la Unión, del Presidente de la República y de otras autoridades, demandando la invalidez del oficio 608.708 de 25 de junio de 2001, suscrito por el Jefe de la Unidad de Autopistas de Cuota de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el que se negó la concesión al citado municipio para la administración, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los puentes I y II que comunican a Nuevo Laredo, Tamaulipas, con Laredo, Texas: oficios con número de folio 1047449-7 de 3 de julio de 2001, en los que la Coordinadora de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República informó que, por instrucciones del Ejecutivo de la Unión, se turnó la solicitud de devolución de los puentes fronterizos al Gobierno estatal y solicitó informes; del artículo 7° del decreto que Ordena la Liquidación de las Juntas Federales de Mejoras Materiales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978; del artículo 13, de la Ley para el Funcionamiento de las Juntas Federales de Mejoras, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1948; del acto o actos administrativos de entrega de los puentes internacionales número I "Puerta de las Américas" y número II "Juárez Lincoln" que comunican a Nuevo Laredo, Tamaulipas, con Laredo, Texas, a la Dirección General de Caminos y Puentes Federales; de la concesión para la administración, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los puentes fronterizos a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; de la declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 1980. En la que la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas determinó que la Junta Federal de Mejoras Materiales de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dejó de atender los asuntos de su competencia por haber concluido su liquidación; de los artículos 1°, fracción I, 2°, fracciones II y III, del decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos,</p>	2, 3 Y 4

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 20 DE MAYO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
II.-327/2001	<p>publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1985; del artículo 21, fracciones I y II, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995; del artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995; de los artículos 1º, fracción I, 2º fracción I y 29, fracción IX, de la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1982, así como de los artículos 1º, 2º, 5º, 6º y el transitorio Sexto de la Ley de Caminos, Puentes y Auto Transporte Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre 1993 y sus equivalentes de la Ley Sobre Construcción y Caminos en Cooperación con los Estados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 1934.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Ayuntamiento del Municipio de Tecamac, Estado de México en contra del Congreso, del Gobernador y de otras autoridades de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del artículo 47, último párrafo de la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo del Estado de México, contenida en el decreto número 25 y publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de octubre de 1991; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, contenida en el decreto número 96, y del Reglamento del Poder Legislativo, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de septiembre de 1995, así como de los oficios de fechas 17 y 24 de agosto del 2001, de la Comisión de Inspección de la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</p>	4

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 20 DE MAYO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
III.-13/2002	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL Promovida por el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora en contra del Congreso y del Poder Ejecutivo de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del artículo 72, fracciones I, incisos A), B), C) y D), IX Y XII, primer párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal estatal, reformado mediante decreto número 237, publicado en el Boletín Oficial de la citada entidad el 31 de diciembre de 2001.	5 A 7 Y 8 INCLUSIVE
IV.-14/2002	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL Promovida por el Municipio de Magdalena de Kino, Estado de Sonora en contra del Congreso y del Poder Ejecutivo de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del artículo 72, fracciones I, incisos A), B), C) y D), IX Y XII, primer párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal estatal, reformado mediante decreto número 237, publicado en el Boletín Oficial de la citada entidad el 31 de diciembre de 2001.	6 A 7 Y 8 INCLUSIVE
V.-15/2002	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL Promovida por el Municipio de Cananea, Estado de Sonora en contra del Congreso y del Poder Ejecutivo de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del artículo 72, fracciones I, incisos A), B), C) y D), IX Y XII, primer párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal estatal, reformado mediante decreto número 237, publicado en el Boletín Oficial de la citada entidad el 31 de diciembre de 2001.	7 Y 8
	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO)	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES VEINTE DE
MAYO DE DOS MIL TRES.**

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:

MARIANO AZUELA GÜITRÓN.

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

**GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

AUSENTES: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:25 HORAS).

SE ABRE LA SESIÓN.

Señor secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos listados para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la Sesión Pública, número 16 Ordinaria, celebrada el martes 13 de mayo en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Se pone a la consideración de los Señores Ministros el acta con la que se ha dado cuenta.

Se consulta ¿en votación económica se aprueba?

(VOTACIÓN)

APROBADA.

Continúe dando cuenta señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 325/2001. PROMOVIDA POR: EL
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, ESTADO
DE TAMAULIPAS, EN CONTRA DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE
OTRAS AUTORIDADES, DEMANDANDO
LA INVALIDEZ DEL OFICIO 608.708 DE 25
DE JUNIO DE 2001, SUSCRITO POR EL
JEFE DE LA UNIDAD DE AUTOPISTAS DE
CUOTA DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN
EL QUE SE NEGÓ LA CONCESIÓN AL
CITADO MUNICIPIO PARA LA
ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN,
EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES I Y II
QUE COMUNICAN A NUEVO LAREDO,
TAMAULIPAS, CON LAREDO, TEXAS:
OFICIOS CON NÚMERO DE FOLIO
1047449-7 DE 3 DE JULIO DE 2001, EN
LOS QUE LA COORDINADORA DE
ATENCIÓN CIUDADANA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
INFORMÓ QUE, POR INSTRUCCIONES
DEL EJECUTIVO DE LA UNIÓN, SE
TURNÓ LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN
DE LOS PUENTES FRONTERIZOS AL
GOBIERNO ESTATAL Y SOLICITÓ
INFORMES; DEL ARTÍCULO 7º. DEL
DECRETO QUE ORDENA LA
LIQUIDACIÓN DE LAS JUNTAS
FEDERALES DE MEJORAS MATERIALES,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE
LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE
DE 1978; DEL ARTÍCULO 13, DE LA LEY
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS
JUNTAS FEDERALES DE MEJORAS,
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE
LA FEDERACIÓN EL 13 DE ENERO DE
1948; DEL ACTO O ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE ENTREGA DE LOS
PUENTES INTERNACIONALES NÚMERO I
“PUERTA DE LAS AMÉRICAS” Y
NÚMERO II “JUÁREZ LINCOLN” QUE
COMUNICAN A NUEVO LAREDO,
TAMAULIPAS, CON LAREDO, TEXAS, A
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y
PUENTES FEDERALES; DE LA
CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN,**

OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES FRONTERIZOS A FAVOR DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS; DE LA DECLARATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE ABRIL DE 1980. EN LA QUE LA SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS DETERMINÓ QUE LA JUNTA FEDERAL DE MEJORAS MATERIALES DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEJÓ DE ATENDER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA POR HABER CONCLUIDO SU LIQUIDACIÓN; DE LOS ARTÍCULOS 1º, FRACCIÓN I, 2º, FRACCIONES II Y III, DEL DECRETO QUE REESTRUCTURA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE AGOSTO DE 1985; DEL ARTÍCULO 21, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 CONSTITUCIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MAYO DE 1995; DEL ARTÍCULO 9-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DE 1995; DE LOS ARTÍCULOS 1º, FRACCIÓN I, 2º FRACCIÓN I Y 29, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE ENERO DE 1982, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 5º, 6º Y EL TRANSITORIO SEXTO DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 1993 Y SUS EQUIVALENTES DE LA LEY SOBRE CONSTRUCCIÓN Y CAMINOS EN COOPERACIÓN CON LOS ESTADOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE MAYO DE 1934.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo; y

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 327/2001. PROMOVIDA POR:
EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO EN
CONTRA DEL CONGRESO, DEL
GOBERNADOR Y DE OTRAS
AUTORIDADES DE LA MENCIONADA
ENTIDAD FEDERATIVA, DEMANDANDO
LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 47,
ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
ORGÁNICA PARA LA CONTADURÍA
GENERAL DE GLOSA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO,
CONTENIDA EN EL DECRETO NÚMERO
25 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO
OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL
15 DE OCTUBRE DE 1991; DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTENIDA
EN EL DECRETO NÚMERO 96, Y DEL
REGLAMENTO DEL PODER
LEGISLATIVO, PUBLICADOS EN EL
PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL
GOBIERNO” EL 15 DE SEPTIEMBRE DE
1995, ASÍ COMO DE LOS OFICIOS DE
FECHAS 17 Y 24 DE AGOSTO DE 2001,
DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN DE
LA CONTADURÍA GENERAL DE GLOSA
DEL PODER LEGISLATIVO.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: En virtud de que el Señor Ministro Gudiño Pelayo, está disfrutando del período de vacaciones correspondiente por haber quedado en la Comisión de Receso anterior, y toda vez que se hicieron algunas observaciones, que sería muy conveniente que él las tomara en cuenta, propongo a este Órgano Colegiado que se difiera la vista de estos dos asuntos.

En votación económica consulto si están de acuerdo?

(VOTACIÓN)

QUEDAN DIFERIDOS ESTOS DOS ASUNTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 13/2002. PROMOVIDA POR: EL
MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO
DE SONORA EN CONTRA DEL
CONGRESO Y DEL PODER EJECUTIVO
DE LA MENCIONADA ENTIDAD
FEDERATIVA, DEMANDANDO LA
INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 72,
FRACCIONES I, INCISOS A), B), C) Y D), IX
Y XII, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE
HACIENDA MUNICIPAL ESTATAL,
REFORMADO MEDIANTE DECRETO
NÚMERO 237, PUBLICADO EN EL
BOLETÍN OFICIAL DE LA CITADA
ENTIDAD EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.**

La Ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 72, FRACCIONES I, INCISOS A), B), C) Y D), IX Y XII, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 237, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA ENTIDAD EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 14/2002. PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE MAGDALENA DE KINO,
ESTADO DE SONORA, EN CONTRA DEL
CONGRESO Y DEL PODER EJECUTIVO
DE LA MENCIONADA ENTIDAD
FEDERATIVA, DEMANDANDO LA
INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 72,
FRACCIONES I, INCISOS A), B), C) Y D), IX
Y XII, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE
HACIENDA MUNICIPAL ESTATAL,
REFORMADO MEDIANTE DECRETO
NÚMERO 237, PUBLICADO EN EL
BOLETÍN OFICIAL DE LA CITADA
ENTIDAD EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.**

La Ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA DE KINO, ESTADO DE SONORA.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 72, FRACCIONES I, INCISOS A), B), C) Y D), IX Y XII, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 237, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA ENTIDAD, EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 15/2002. PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE CANANEA, ESTADO DE
SONORA, EN CONTRA DEL CONGRESO Y
DEL PODER EJECUTIVO DE LA
MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL
ARTÍCULO 72, FRACCIONES I, INCISOS
A), B), C) Y D), IX Y XII, PRIMER
PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA
MUNICIPAL ESTATAL, REFORMADO
MEDIANTE DECRETO NÚMERO 237,
PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE
LA CITADA ENTIDAD EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2001.**

La Ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANANEA, ESTADO DE SONORA.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 72, FRACCIONES I, INCISOS A), B), C) Y D), IX Y XII, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 237, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA ENTIDAD EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se somete a la consideración de los señores Ministros las tres Ponencias, con las que ha dado cuenta el señor Secretario.

No pidiendo ninguno el uso de la palabra, consulto si en votación económica se aprueban las Ponencias.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, QUEDAN APROBADAS LAS PONENCIAS, CON LOS RESOLUTIVOS CON LOS QUE SE DIO CUENTA Y LA PARTE CONSIDERATIVA Y LOS RESULTANDOS CORRESPONDIENTES.

Habiéndose agotado los asuntos del día, se levanta la sesión y se cita a la que tendrá lugar el próximo jueves a las once en punto, en la sede alterna.

(TERMINÓ LA SESIÓN A LAS 12:35 HORAS)